



ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA

Grupo Inversis

30 de noviembre de 2023
(versión 4)



ÍNDICE

0.	CONTROL DE CAMBIOS.....	3
1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	MISIÓN	4
3.	OBJETIVOS	5
4.	POSICIÓN EN LA ORGANIZACIÓN Y ATRIBUCIONES.....	5
5.	FUNCIONES.....	6
6.	COMPETENCIAS	7
7.	RESPONSABILIDADES	8
8.	PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.....	8
9.	CÓDIGO DE ÉTICA DEL INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS	9
10.	ENTIDADES GRUPO INVERSIS.....	10





0. CONTROL DE CAMBIOS

Apartado (página)	Comentarios	Fecha
-	Creación del documento	17/11/2017
-	Aprobación por el Consejo de Administración	30/11/2017
4 (página 5) 5 (página 6) 7 (página 7)	<ul style="list-style-type: none"> Ampliación de atribuciones que se detallan en el apartado 4 “Posición en la Organización y Atribuciones”. Ampliación de las funciones detalladas en el apartado 5 “Funciones”. Detalle de las normas que afectan al apartado 7.1 (apartado 7 “Responsabilidades”). 	28/05/2018
-	Aprobación por el Consejo de Administración	27/06/2018
Todo el documento	Modificación del formato.	15/11/2022
1 (página 3) 2 (página 4) 5 (página 6) 7 (página 7) 8 (página 8) 9 (página 8)	<ul style="list-style-type: none"> Incorporación de la normativa aplicable. Actualización definición de Auditoría Interna. Modificación de una de las calificaciones globales del informe de auditoría interna de “mejorable” a “insuficiente”, según lo acordado en la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos de fecha 20/05/2020 (apartado 5 “Funciones”). Modificación títulos normas 1200 y 1300. Incorporación Principios Fundamentales. Incorporación Código de ética del Instituto de Auditores Interno. 	15/11/2022
-	Aprobación por el Consejo de Administración	20/12/2022
2 (página 4) 10 (página 11) 4 (páginas 5 y 6)	<ul style="list-style-type: none"> Ratificación anual de la independencia por parte del Director de Auditoría interna ante la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos, formalizando dicha acción en las actas correspondientes. Definición del alcance de la función de Auditoría Interna en el Grupo Inversis, aclarando qué sociedades forman parte de la cobertura de Auditoría Interna. Descripción de la dependencia administrativa de la función de Auditoría Interna. 	30/11/2023
-	Aprobación por el Consejo de Administración	30/01/2024



1. INTRODUCCIÓN

Las entidades de crédito deben disponer de una función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno (artículo 43 del Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito).

Además, deben contar con procedimientos sólidos y adecuados, establecidos por escrito, para que en el ejercicio de la función de auditoría interna se garantice que las políticas, procedimientos y sistemas establecidos para la evaluación, gestión e información de los riesgos se cumplen y resultan coherentes y apropiados (norma 28 de la Circular 2/2016 del Banco de España).

Mediante el presente Estatuto se pone en conocimiento de toda la Organización la decisión del Consejo de Administración del Grupo Inversis (en adelante “el Grupo”) de implantar, a nivel corporativo, la dirección de Auditoría Interna en dependencia de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos.

Dicha dirección desarrollará sus actividades conforme a la misión, objetivos, organización y atribuciones, funciones, competencias y responsabilidades que se manifiestan a continuación.

El presente Estatuto se aplica en todas las sociedades del Grupo, tanto en las que participe de forma mayoritaria, como en las que tenga responsabilidad en su gestión efectiva.

Para su redacción se han tenido especialmente en consideración las Directrices sobre gobierno interno de la Autoridad Bancaria Europea (EBA/GL/2017/11) y las referencias sobre la función de auditoría interna incluidas en el Reglamento de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos.

2. MISIÓN

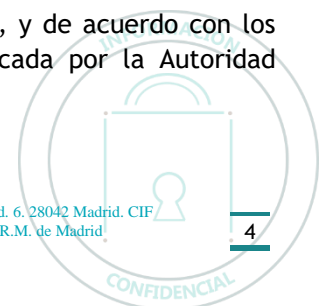
El Consejo de Administración considera necesario contar con una dirección independiente dentro de la Organización que, de forma continua, tenga identificados los riesgos más relevantes de la entidad y su grupo y que analice, verifique y evalúe los procedimientos establecidos para mitigarlos y las prácticas y las actividades que constituyen el sistema de control interno de la Organización, asegurando de modo razonable la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos, la fiabilidad y coherencia de la información contable y de gestión, y el cumplimiento de la legalidad. Todo ello, con el fin de contribuir a la salvaguarda de los activos y de los intereses de los clientes y los accionistas, dando soporte a la Organización mediante la realización de recomendaciones y del seguimiento de su implantación que propicie la consecución de los objetivos estratégicos y la mejora del entorno de control.

Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la Organización. Auditoría Interna ayuda a la Organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la efectividad de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

El director de Auditoría Interna ratifica anualmente ante la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos la independencia de la actividad de Auditoría Interna formalizando dicha acción en las actas correspondientes.

Auditoría Interna deberá, siguiendo un enfoque basado en el riesgo, revisar y asegurar objetivamente el cumplimiento de todas las actividades y unidades de la entidad, incluyendo actividades externalizadas, con las políticas y procedimientos de la entidad, así como con la normativa externa. Cada entidad dentro del Grupo debe estar dentro del alcance de Auditoría Interna.

La actividad de Auditoría Interna se desarrollará en un marco general de control interno caracterizado por la existencia de tres líneas de defensa, siendo Auditoría Interna la tercera, y de acuerdo con los principios y recomendaciones de las directrices sobre gobierno interno publicada por la Autoridad Bancaria Europea.





3. OBJETIVOS

Los objetivos básicos de la dirección de Auditoría Interna, encaminados a poder proporcionar una seguridad razonable, son:

- 3.1 Garantizar que el sistema de control interno, responsabilidad de la dirección, es adecuado y suficiente.
- 3.2 Asistir al Consejo de Administración a través de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos en el cumplimiento objetivo de sus responsabilidades, pudiendo también dar soporte a la dirección del Grupo y a la Organización en la mejora y consolidación del sistema de control interno, procedimientos aplicados y actividades de control.
- 3.3 Verificar que, mediante la aplicación eficiente de las políticas y procedimientos que conforman el sistema de control interno, se controlan y gestionan los riesgos de modo adecuado, facilitando la consecución de los objetivos estratégicos del Grupo.
- 3.4 Revisar y verificar que los procesos operativos de la Organización son adecuados y se cumplen según las políticas y procedimientos aprobados.
- 3.5 Velar por la integridad de la información, esto es, que sea completa y correcta, tanto interna de gestión como externa.
- 3.6 Velar por el cumplimiento de la legalidad.
- 3.7 Prever y detectar situaciones de fraude interno.

4. POSICIÓN EN LA ORGANIZACIÓN Y ATRIBUCIONES

La dirección de Auditoría Interna se ubica dentro de la estructura organizativa del Grupo, dependiendo funcionalmente del presidente de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos, de manera que se garantiza su independencia y el desarrollo de las funciones asignadas, con acceso a todas las áreas y departamentos del banco a través de sus correspondientes responsables.

Auditoría Interna dará soporte al Consejo de Administración en el desarrollo de las funciones de supervisión en materia de Buen Gobierno, Gestión de Riesgos y Control Interno, canalizando esta actividad a través de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos.

Auditoría Interna será el principal apoyo de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos, en el cumplimiento de sus funciones de supervisión, y el que aprobará el Plan Anual de Auditoría Interna.

Además, la dirección de Auditoría Interna tiene una dependencia administrativa del Consejero Delegado que proporciona el estatus y autoridad necesaria para cumplir sus responsabilidades. Esto implica que el Consejero Delegado:

- Brinde respaldo a la función de Auditoría Interna dentro de la organización.
- Facilite la comunicación directa y abierta con todo el equipo directivo y gerencial, invitándole a los distintos Comités (con voz, pero sin voto).
- Establezca flujos de información adecuados para que la dirección de Auditoría Interna se mantenga actualizado respecto a las actividades, planes e iniciativas de la organización.
- Asegure el cumplimiento de los aspectos administrativos de las políticas y procedimientos aprobados en el Grupo, incluyendo los referentes a evaluaciones de desempeño y remuneración, así como a controles contables y presupuestarios sobre las actividades de la función de Auditoría Interna.

Auditoría Interna mantendrá proyectos de comunicación y colaboración continuos con Auditoría Interna de Banca March, especialmente en el ámbito de auditorías internas, que puedan realizarse en colaboración de ambas.



La responsabilidad de la dirección corre a cargo del director de Auditoría Interna.

La dirección de Auditoría Interna dispondrá de los conocimientos y experiencia adecuados para el desarrollo de sus funciones contando con los recursos internos o externos especializados precisos.

El equipo de Auditoría Interna estará sometido a las mismas normas que se establezcan para el conjunto de la Organización, siendo el director de Auditoría Interna responsable de los objetivos, los planes profesionales y la evaluación del personal de su dirección.

El resto de las direcciones de la Organización no mantienen autoridad sobre la dirección de Auditoría Interna ni sobre los miembros de la misma.

La dirección de Auditoría Interna mantendrá una posición de independencia con respecto a las actividades que evalúe, no asumiendo responsabilidades sobre las operaciones. Esto implica que no es un órgano ejecutivo y no mantiene autoridad ni competencia sobre las áreas de negocio ni actividades del Grupo, salvo para el seguimiento y control de la implantación de las mejoras y recomendaciones que efectúe. Por ello, Auditoría Interna no debe participar en el diseño, selección, establecimiento e implementación de políticas específicas de control interno, mecanismos y procedimientos, y límites de riesgo.

Toda circunstancia que pudiera comprometer la independencia o la objetividad de la dirección de Auditoría Interna o de cualquiera de los auditores internos debe comunicarse a la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos.

5. FUNCIONES

Auditoría Interna dispondrá de un mapa propio de riesgos de la entidad y establecerá una metodología de trabajo verificable y un modelo para los informes que deba presentar a la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos, que incluirán el objetivo de los trabajos, la descripción de la normativa interna y externa que sea de aplicación, la descripción sucinta de las actuaciones realizadas (sin perjuicio de anexos de detalle), así como las eventuales limitaciones al alcance (por falta de acceso a la información o de explicaciones adecuadas, o por la complejidad de la materia), y las conclusiones alcanzadas con una valoración general en cuatro posibles categorías: buena, aceptable, insuficiente y deficiente. Asimismo, determinará las recomendaciones que considere necesarias que serán comunicadas a los responsables correspondientes y serán objeto de seguimiento y reporte a la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos.

Auditoría Interna establecerá un plan anual de trabajo que será aprobado por la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos, sin perjuicio de las actuaciones que pudieran serle recabadas puntualmente por dicha Comisión o su presidente. La dirección de Auditoría Interna debe también actuar por iniciativa propia.

El Consejero Delegado podrá solicitar la realización de trabajos específicos a través de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos, que debatirá y decidirá, previo informe del director de Auditoría Interna, si deben realizarse, así como, en su caso, el alcance y el calendario de los trabajos.

La dirección de Auditoría Interna podrá recabar la colaboración de expertos externos en aquellos trabajos que requieran de conocimientos especializados.

En todo caso, la dirección de Auditoría Interna:

- Ejecuta el Plan de Auditoría Anual atendiendo al alcance y directrices que establecen, mediante la planificación y ejecución de actividades de auditoría, investigación y asesoramiento.
- Comunica y mantiene informada de los resultados de todas las actividades de auditoría, investigación y consultoría a la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos y, así como a las Direcciones interesadas. Asimismo, informa periódicamente a la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos sobre la aplicación de los planes de auditoría y demás actividades relevantes.



- Colabora en el proceso de gestión de riesgos, en calidad de órgano asesor, en la implantación de metodologías de gestión de riesgos y controles, teniendo siempre presente que la gestión de riesgos es una responsabilidad de la dirección.
- Examina y evalúa los sistemas y procedimientos establecidos para asegurar el cumplimiento de las leyes, normas y regulaciones aplicables.
- Trata con los responsables de las direcciones evaluadas, los resultados del trabajo con anterioridad a la emisión definitiva de los informes.
- Evalúa el grado de implantación y eficiencia de las recomendaciones en virtud de los informes emitidos, e informa sobre esta materia a la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos.
- Comprueba la puesta en práctica de todas las medidas correctoras recomendadas en los informes de auditoría.
- En la elaboración del Plan Anual de Auditoría, tendrá en cuenta las inquietudes manifestadas por los miembros de la dirección en relación con los riesgos observados y a los controles que, en su caso, los mitigen, informando de aquellas a la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos.
- Colabora con auditores externos o con autoridades supervisoras a petición de ellas.
- Participa y/o realiza trabajos de asesoramiento que se le soliciten y que sean asumibles dentro de sus competencias u objetivos.
- Incluye entre sus comprobaciones la fiabilidad de los sistemas de información y el control interno de la información económico-financiera.

Para el desarrollo de sus funciones, la dirección de Auditoría Interna podrá requerir la participación de expertos de otras direcciones o la colaboración de expertos externos, siempre cuando esté debidamente justificado para el cumplimiento del Plan de Auditoría y se mantenga la correcta independencia entre sus actividades.

6. COMPETENCIAS

Para el ejercicio de su actividad, los miembros de la dirección de Auditoría Interna se encuentran autorizados para la revisión y examen de todos los documentos y registros que se consideren relevantes, y tendrán libertad de acceso a todas las áreas y dependencias de la Organización, según lo establecido en el plan de trabajo concreto, previa comunicación a los responsables. En caso de que la información sea de carácter restringido, se requerirá autorización expresa de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos.

Asimismo, los miembros de la dirección de Auditoría Interna deben estar debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes para el desempeño de su actividad. Para ello, podrán acudir a todas las reuniones, mesas y foros en las que se solicite su presencia, así como a aquellas en que los auditores consideren oportuna su participación, previa comunicación al convocante. Debiendo ser destinatario de todos los requerimientos de supervisores, así como la respuesta a los mismos.

La dirección de Auditoría Interna tiene acceso a todas las personas, archivos, datos, sistemas y bienes que se estimen necesarios para el desempeño de sus funciones y la ejecución del plan anual de trabajo. La información solicitada ha de facilitarse dentro de un período razonable y habrá de ser fiel e íntegra. A este respecto, la dirección de Auditoría Interna podrá también requerir acceso permanente de lectura a datos y a sistemas informáticos. La dirección de Auditoría Interna informará inmediatamente a la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos sobre cualquier intento de obstaculizar el desempeño de sus funciones.

El director de Auditoría Interna, en el marco del presente Estatuto, define los principios operativos de las actividades de la dirección en un Manual de Auditoría Interna.



7. RESPONSABILIDADES

Los miembros de la dirección de Auditoría Interna tienen la obligación de salvaguardar y proteger los intereses del Grupo, asumiendo las siguientes responsabilidades:

7.1 Cumplir con las normas para el ejercicio profesional de la Auditoría Interna, en particular, tomando como referencia las Normas sobre Prácticas Profesionales de Auditoría Interna del Instituto de Auditores Internos:

a) Normas sobre atributos:

- 1200: Aptitud y cuidado profesional - Los trabajadores de la función de Auditoría Interna reúnen los conocimientos, las aptitudes y otras competencias necesarias para cumplir con sus responsabilidades individuales.
- 1300: Programa de aseguramiento y mejora de la calidad - El responsable de la función de Auditoría Interna desarrolla y mantiene un programa de aseguramiento de calidad y mejora que cubre todos los aspectos de su actividad. Este proceso incluye tanto evaluaciones internas, como externas.

b) Normas sobre desempeño:

- 2200: Planificación del trabajo - La función de auditoría Interna desarrolla un plan de trabajo para cada una de las revisiones que realiza.

7.2 Mantener una actitud que propicie un estado de independencia y objetividad ante las actividades evaluadas y ante la Organización, así como evitar acciones o situaciones que menoscaben su integridad profesional, generen conflictos de intereses y prejuicios.

7.3 Mantenerse al día en la normativa que a la entidad le sea de aplicación, así como en las metodologías y procedimientos de las áreas auditadas.

7.4 Poseer y desarrollar las cualidades profesionales necesarias para el establecimiento de buenas relaciones con el entorno, así como tener una buena capacidad de comunicación, tanto verbal como escrita, con objeto de transmitir con claridad y efectividad los objetivos, las evaluaciones, las conclusiones y las recomendaciones.

7.5 Cumplir con los objetivos y alcances definidos por la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos formalizados en los planes de auditoría, así como emitir los oportunos informes con la mayor objetividad posible.

7.6 Elaborar y obtener la aprobación de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos, de la memoria anual de actividades.

7.7 Gestionar de modo adecuado el presupuesto asignado, así como los recursos con los que cuente la dirección de Auditoría Interna.

8. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Los Principios Fundamentales, tomados en su conjunto, articulan la efectividad de la Auditoría Interna. Para que ésta sea eficaz, todos los Principios deben estar presentes y operar de forma efectiva.

La Auditoría Interna:

- Demuestra integridad.
- Demuestra competencia y diligencia profesional.
- Es objetiva y se encuentra libre de influencias (Independiente).
- Se alinea con las estrategias, los objetivos y los riesgos de la organización.





- Está posicionada de forma apropiada y cuenta con los recursos adecuados.
- Demuestra compromiso con la calidad y la mejora continua de su trabajo.
- Se comunica de forma efectiva.
- Proporciona aseguramiento en base a riesgos.
- Hace análisis profundos, es proactiva y está orientada al futuro.
- Promueve la mejora de la organización.

9. CÓDIGO DE ÉTICA DEL INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS

El propósito del Código de Ética del Instituto de Auditores Internos es promover una cultura ética en la profesión de Auditoría Interna.

Es necesario y apropiado contar con un código de ética para la profesión de Auditoría Interna, ya que ésta se basa en la confianza que se imparte a su aseguramiento objetivo sobre la gestión de riesgos, control y dirección. El Código de Ética del Instituto abarca mucho más que la definición de Auditoría Interna, llegando a incluir dos componentes esenciales:

1. Principios que son relevantes para la profesión y práctica de la Auditoría Interna.
2. Reglas de Conducta que describen las normas de comportamiento que se espera sean observadas por los auditores internos. Estas reglas son una ayuda para interpretar los Principios en aplicaciones prácticas. Su intención es guiar la conducta ética de los auditores internos.

APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Este Código de Ética se aplica tanto a los individuos como a las entidades que proveen servicios de Auditoría Interna.

El hecho de que una conducta particular no se halle contenida en las Reglas de Conducta no impide que ésta sea considerada inaceptable o como un descrédito.

PRINCIPIOS

Se espera que los auditores internos apliquen y cumplan los siguientes principios:

- **Integridad**

La integridad de los auditores internos establece confianza y, consiguientemente, provee la base para confiar en su juicio.

- **Objetividad**

Los auditores internos exhiben el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado. Los auditores internos hacen una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forman sus juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas.

- **Confidencialidad**

Los auditores internos respetan el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgan información sin la debida autorización a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.

- **Competencia**

Los auditores internos aplican el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar los servicios de Auditoría Interna.





REGLAS DE CONDUCTA

1. Integridad

Los auditores internos:

- 1.1 Desempeñarán su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.
- 1.2 Respetarán las leyes y divulgarán lo que corresponda de acuerdo con la ley y la profesión.
- 1.3 No participarán a sabiendas en una actividad ilegal o de actos que vayan en detrimento de la profesión de Auditoría Interna o de la organización.
- 1.4 Respetarán y contribuirán a los objetivos legítimos y éticos de la organización.

2. Objetividad

Los auditores internos:

- 2.1 No participarán en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar o aparente perjudicar su evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la organización.
- 2.2 No aceptarán nada que pueda perjudicar o aparente perjudicar su juicio profesional.
- 2.3 Divulgarán todos los hechos materiales que conozcan y que, de no ser divulgados, pudieran distorsionar el informe de las actividades sometidas a revisión.

3. Confidencialidad

Los auditores internos:

- 3.1 Serán prudentes en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo.
- 3.2 No utilizarán información para lucro personal o que de alguna manera fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la organización.

4. Competencia

Los auditores internos:

- 4.1 Participarán sólo en aquellos servicios para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.
- 4.2 Desempeñarán todos los servicios de Auditoría Interna de acuerdo con las Normas para la Práctica Profesional de Auditoría Interna.
- 4.3 Mejorarán continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios.

10. ENTIDADES GRUPO INVERISIS

El Grupo Inversis se compone de las siguientes entidades:

- Banco Invesis, S.A.
- Banco Inveris, S.A. - Sucursal en Luxemburgo
- Inversis Gestión, S.A.U, S.G.I.I.C.
- Openfinance S.L.U.